



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00076763- -UNCME#FAMAF- Prórroga designación interina Mgter. Pappaterra

VISTO

El vencimiento de la designación interina de la Mgter. María Lucia PAPPATERRA (legajo 46.204) en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, en el Grupo de Probabilidad y Estadística (GPyE), el 31 de marzo pasado; y

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener la continuidad de las tareas docentes durante el año 2021;

Que por la RHCD-2020-175-E-UNC-DEC#FAMAF, se designó interinamente a Mgter. PAPPATERRA como Profesora Ayudante A con dedicación simple (cód. int. 119/77) en el GPyE, a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021;

Que según la RD-2020-356-E-UNC-DEC#FAMAF, el cargo de la Mgter. PAPPATERRA es financiado con fondos provenientes de la reducción de dedicación de Profesora Asociada dedicación exclusiva a dedicación simple de la Dra. Noemí Patricia KISBYE (legajo 30.648) por RHCD-2020-46-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que por RHCD-2021-119-E-UNC-DEC#FAMAF, se ha prorrogado la reducción de dedicación de Profesora Asociada dedicación exclusiva a dedicación simple a la Dra. Noemí Patricia KISBYE (legajo 30.648);

Que por la RHCD-2021-119-E-UNC-DEC#FAMAF se prorrogaron las designaciones interinas de los cargos docentes de la Sección Matemática, con vencimiento el 31 de marzo de 2021, y por un error involuntario, se omitió incorporar la prórroga de la designación interina de la Mgter. PAPPATERRA, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple en el GPyE.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar a la Mgter. María Lucia PAPPATERRA (legajo 46.204) la designación interina como Profesora Ayudante A con dedicación simple (cód. int. 119/77) en el Grupo de Probabilidad y Estadística, a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: La Mgter. PAPPATERRA deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ord. HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.